



ORDEN de 21 de junio de 2013, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se declara la "Calcenada - Vuelta al Moncayo", como Actividad de Interés Turístico de Aragón.

Visto el escrito y documentación presentados por D. Miguel Ángel Garcés Zapata, Presidente de la Comarca del Aranda para que la "Calcenada - Vuelta al Moncayo", recorrido circular a lo largo de la falda del Moncayo que se realiza anualmente el primer viernes de agosto, atravesando varios municipios de las Comarcas del Aranda, Campo de Borja y Tarazona y el Moncayo, sea declarada como Actividad de Interés Turístico de Aragón.

Visto que en la documentación aportada queda acreditado que dicha Actividad reúne los requisitos establecidos en el artículo 9 del Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Aragón, por ser original y diferenciada y por su valor cultural y ambiental, pues consiste en una marcha senderista que recorre 104 kilómetros a pie, a caballo o en bicicleta atravesando monumentos naturales y culturales de los municipios de Calcena, Purujosa y Trasobares en la Comarca del Aranda; Agramonte (Tarazona), San Martín de la Virgen del Moncayo, Trasmoz, Lituénigo, Litago, Añón de Moncayo y Alcalá de Moncayo en la Comarca de Tarazona y El Moncayo y Talamantes en la Comarca de Campo de Borja, así como discurre por varios municipios de la provincia de Soria: Beratón, Borobia, Cueva de Ágreda, Fuentes de Ágreda, Aldehuela de Ágreda y Vozmediano.

Todos estos municipios presentan una unidad cultural, geográfica etnográfica, económica e histórica que se traduce en una unidad de esfuerzo y de voluntades para promocionar esta actividad ofreciendo una ruta a los pies del Moncayo que atrae a miles de turistas. Por su parte, la Asociación cultural de la Villa de Calcena participa activamente en la organización de la "Calcenada-Vuelta al Moncayo", junto con voluntarios e instituciones que colaboran en su realización y desarrollo.

Visto que la documentación remitida cumple con lo exigido en el artículo 10 del Decreto citado, puesto que contiene el Acuerdo del Consejo Comarcal de la Comarca del Aranda de inicio del expediente y remisión de documentación justificativa, el Acuerdo favorable del Consejo Comarcal de la Comarca de Tarazona y el Moncayo y el Acuerdo favorable del Consejo de la Comarca de Campo de Borja, junto con el Informe favorable del Pleno de cada uno de los Ayuntamientos citados, así como Memoria explicativa en la que se describe la historia, ubicación geográfica, el valor cultural, histórico, etnográfico de la ruta, características de la actividad, así como la infraestructura turística de los municipios por donde discurre la ruta, las acciones promocionales efectuadas para atraer turistas, documentación gráfica, publicaciones, recortes de prensa, fotografías y artículos al respecto en revistas especializadas.

Vista la propuesta de la Dirección General de Turismo, relativa a la declaración de la "Calcenada-Vuelta al Moncayo", recorrido circular a lo largo de la falda del Moncayo que se realiza anualmente el primer viernes de agosto, como Actividad de Interés Turístico de Aragón, dado que ha quedado plenamente constatado que contribuye de forma destacada a la difusión de la Comunidad Autónoma de Aragón y genera gran afluencia de visitantes, preservando los valores naturales y culturales de los lugares que integran dicho recorrido.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que tengo atribuidas, resuelvo:

Primero.— Declarar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Aragón, la "Calcenada-Vuelta al Moncayo", recorrido circular a lo largo de la falda del Moncayo que se realiza anualmente el primer viernes de agosto, como Actividad de Interés Turístico de Aragón (código A.I.T.A. n.º 4).

Segundo.— Publicar la presente orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a partir de su notificación.

Igualmente, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes, en base a lo dispuesto en los



artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 21 de junio de 2013.

**El Consejero de Economía y Empleo,
FRANCISCO BONO RÍOS**